



Cabildo Insular de La Palma
Servicio de Contratación de Obras

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

4 de septiembre de 2025, a las 12:30h.

Lugar de celebración

Servicio de Contratación de Obras

Asistentes:

PRESIDENTA (Suplente)

- Dña. Ana Isabel Álvarez Acosta, Jefa de Servicio de Transportes

VOCALES:

- VOCAL 1.- Servicios Jurídicos
- D. Alejandro José Brito González, Director de la Asesoría Jurídica
- VOCAL 2.- Interventor (Suplente)
- D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, Jefe de Servicio de Fiscalización

SECRETARIA:

- Dña. Carmen Isabel Montesino Pérez, Jefa de Servicio de Contratación de Obras.

En primer lugar, tras la comprobación del quórum suficiente, conforme a lo establecido en el art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, para la válida constitución de la Mesa, la Presidencia declara abierta la sesión, a las 12:35 horas, procediendo a la lectura del **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente OBR/CNT/2025000032 para adjudicar el contrato de Proyecto denominado "Urbanización de avenida de La Constitución" (Tramo 1), en el T.M. de Tazacorte, incluido en el "Programa Insular para el Desarrollo Local (PIDL) 2024-2027" de La Palma.

SEGUNDO.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente OBR/CNT/2025000032 para adjudicar el contrato de Proyecto denominado "Urbanización de avenida de La Constitución" (Tramo 1), en el T.M. de Tazacorte, incluido en el programa "Programa Insular para el Desarrollo Local (PIDL) 2024-2027" de La Palma

TERCERO.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente OBR/CNT/2025000032 para adjudicar el contrato de Proyecto denominado "Urbanización de avenida de La Constitución"

(Tramo 1), en el T.M. de Tazacorte, incluido en el programa "Programa Insular para el Desarrollo Local (PIDL) 2024-2027" de La Palma

Se Expone:

ASUNTO PRIMERO.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente OBR/CNT/2025000032 para adjudicar el contrato de Proyecto denominado "Urbanización de avenida de La Constitución" (Tramo 1), en el T.M. de Tazacorte, incluido en el "Programa Insular para el Desarrollo Local (PIDL) 2024-2027" de La Palma.

En primer lugar, la Secretaria de la Mesa da cuenta de los criterios de adjudicación y demás datos particulares del expediente recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que rige la licitación "**URBANIZACIÓN DE AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN (TRAMO 1)**" EN EL T.M. DE TAZACORTE, INCLUIDO EN EL "**PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL) 2024-2027**", encuadrada en el indicador 2.2 "Infraestructura y espacios creados o ampliados y reutilizados para el fomento de las actividades ciudadanas, sociales, deportivas y culturales" (**EXPTE 20/2025/CONT**), con un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN TREINTA MIL CIENTO SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.030.106,32€), IGIC incluido (7%), y un plazo máximo de ejecución de 9 meses; publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) el día 31 de julio de 2025 (nº de referencia OBR/CNT/2025000032), finalizando el **plazo de presentación de ofertas** el día **20 de agosto de 2025, a las 23:59 horas.**

CRITERIOS	FÓRMULA Y JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN						
<p><u>1. Reducción del presupuesto base de licitación</u></p> <p>La utilización de este criterio obedece a que las prestaciones a ejecutar así como los materiales a utilizar, se encuentran perfectamente definidos en el proyecto de ejecución, en el apartado de Mediciones y Presupuesto</p>	<p>Se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $P = \frac{Pm \cdot O}{mo}$. Donde "P" es la puntuación; "Pm" es la puntuación máxima; "mo" es la reducción de la mejor oferta; y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora, es decir, la reducción sobre el presupuesto base de licitación. La proposición que oferte una mayor reducción obtendrá la máxima puntuación para este criterio. La proposición que sea igual al presupuesto base de licitación obtendrá 0 puntos.</p> <p>La utilización de esta fórmula se considera adecuada por establecer un sistema objetivo y proporcional de reparto de puntos que aseguran el otorgamiento de la máxima puntuación a la mejor oferta.</p>	<p>60 puntos.</p>						
<p><u>2. Mejoras:</u> Se valorará las Mejoras propuestas por el redactor del proyecto.</p> <p>La utilización de este criterio obedece a lo expuesto en la propuesta de mejoras adjunta presentada por el redactor del proyecto.</p>	<p>Mejora 1. Suministro y colocación de banco de hormigón con superficie de madera modelo LOG 350 de la casa DURBANIS de dimensiones 360x60x45cm y peso 1500 kg. Fijación a pavimento mediante un bulón roscado M16 calidad acero inoxidable en la base mediante ejecución de orificio de hasta 20 mm de diámetro y 150 mm de longitud relleno de resina epoxi, o bien simplemente apoyado sobre el suelo con calzos de neopreno ocultos. Totalmente colocada: 17 puntos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Uds.</th> <th>PRECIO E.M.(€)</th> <th>IMPORTE MEJORA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>3.386,98</td> <td>13.547,92</td> </tr> </tbody> </table> <p>Mejora 2. Aparcabicis modelo Nomad de Durbanis o</p>	Uds.	PRECIO E.M.(€)	IMPORTE MEJORA (€)	4	3.386,98	13.547,92	<p>20 puntos</p> <p>(Mejora 1: 17 puntos Mejora 2: 1 puntos Mejora 3: 2 puntos)</p>
Uds.	PRECIO E.M.(€)	IMPORTE MEJORA (€)						
4	3.386,98	13.547,92						

	<p>equivalente, de polietileno reciclado armado internamente con cable antirrobo. Dimensiones: 74 x 20 x 75, 5kg, Totalmente instalado, terminado y en funcionamiento: 1 punto.</p> <table border="1" data-bbox="703 342 1145 411"> <thead> <tr> <th>Uds.</th> <th>PRECIO E.M.(€)</th> <th>IMPORTE MEJORA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>325,20</td> <td>975,60</td> </tr> </tbody> </table> <p>Mejora 3. Suministro y colocación papelera modelo Mielek, R PA690, Benito, o equivalente. Incluso repercusión, en la colocación de papelera, de elementos de fijación sobre superficie soporte. Totalmente montada y en funcionamiento: 2 puntos.</p> <table border="1" data-bbox="703 584 1145 653"> <thead> <tr> <th>Uds.</th> <th>PRECIO E.M.(€)</th> <th>IMPORTE MEJORA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>564,55</td> <td>1.693,65</td> </tr> </tbody> </table>	Uds.	PRECIO E.M.(€)	IMPORTE MEJORA (€)	3	325,20	975,60	Uds.	PRECIO E.M.(€)	IMPORTE MEJORA (€)	3	564,55	1.693,65	
Uds.	PRECIO E.M.(€)	IMPORTE MEJORA (€)												
3	325,20	975,60												
Uds.	PRECIO E.M.(€)	IMPORTE MEJORA (€)												
3	564,55	1.693,65												
<p>3. Encargado/a en la vigilancia en materia de Seguridad y Salud: Este criterio se considera una herramienta fundamental en la reducción de la siniestralidad laboral, colaborando en identificar y analizar los diferentes riesgos que pueden presentarse en cada una de las fases y actividades desarrolladas en la obra y en examinar y estudiar las diferentes medidas preventivas, tanto a nivel individual y colectivo, que deben ser utilizadas en la prevención de riesgos en una obra de construcción o edificación.</p>	<p>Se valorará con 10 puntos a los licitadores que oferten el compromiso de designar un miembro del personal del equipo de trabajadores de la obra (distinto del Jefe de Obra y Encargado), como vigilante en materia de seguridad y salud, con la formación básica en prevención de riesgos laborales, a los efectos del control y vigilancia de la adopción de las medidas incluidas en el Plan de Seguridad y Salud, y su gestión administrativa, y con 0 puntos a las empresas que no oferten este compromiso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se compromete a designar un encargado de la vigilancia de Seguridad y Salud: 10 puntos - No se compromete a designar un encargado de la vigilancia de Seguridad y Salud: 0 puntos <p>El encargado de la vigilancia en materia de seguridad y salud será nombrado por la empresa adjudicataria y complementará las funciones del coordinador en materia seguridad y salud durante la ejecución de la obra, haciendo un seguimiento diario de la correcta aplicación de los "principios generales" contenidos en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Se asegurará que la información relativa a la organización del trabajo del conjunto de la empresa este actualizada y disponible, y garantizará un adecuado intercambio de información entre todos ellos y la adopción de métodos de trabajo que permitan simultáneamente, con seguridad, al conjunto de agentes presentes en la obra. Se deberá acreditar una formación mínima correspondiente a las funciones de nivel básico, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, mediante un curso básico de mínimo 50 horas en materia de prevención de riesgos laborales en la construcción.</p> <p>Por parte del Servicio de Contratación de Obras, se requerirá al adjudicatario la designación y documentación acreditativa de la formación recibida, en el momento de la adjudicación. En todo caso, si en este momento no pudiera acreditarse, se solicitará antes de la firma de comprobación de replanteo.</p> <p>Sera el interlocutor directo con el Coordinador en Seguridad y Salud y el Responsable del contrato. En caso de sustitución de la persona designada, se deberá comunicar esta</p>	<p>10 Puntos</p>												

	circunstancia al órgano de contratación, aportándose toda la documentación requerida inicialmente a estos efectos.	
4. Plazo de garantía de la obra. Se pretende incrementar el periodo durante el cual el adjudicatario debe responder de los vicios y defectos de la obra construida, asegurando el satisfactorio cumplimiento del contrato. Así, quedará garantizado durante la totalidad del plazo ofertado, la reparación o reposición de cuantos elementos padezcan vicios o defectos garantizando que son aptos para el fin pretendido.	<p>Forma de valoración: Se valorará el aumento del plazo de garantía sobre el mínimo de garantía estipulado (1 año), de conformidad con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incremento de 1 año: 10 puntos 	10 puntos

Asimismo expone que los licitadores deberán contar con la siguiente clasificación empresarial:

Grupo	Subgrupo	Categoría del contrato
Grupo G) Viales y pistas	6- Obras viales sin cualificación específica	4

Dado que en el procedimiento no se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la oferta se presentará en un único sobre o archivo electrónico: **MODALIDAD I: SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES DE LA OBRA.....**, en la que los licitadores deberán incluir la declaración responsable y la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, conforme al modelo establecido en el PCAP (ANEXO MODALIDAD I (Sobre único) "MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES").

A la licitación concurre un único licitador:

- COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO SA (NIF: A45589595). Fecha de presentación: 19 de agosto de 2025, a las 14:14 horas.

A continuación se procede a la apertura de la oferta en la plataforma PLACSP. Tras el descifrado de la misma y la revisión de la documentación aportada por el licitador, la Mesa procede a comprobar que la proposición reúne los requisitos recogidos en la cláusula 15 del PCAP, y por tanto ha sido redactada conforme al modelo establecido, no presenta omisiones, errores o tachaduras y no supera el presupuesto base de licitación, por lo que La Mesa de Contratación acuerda admitir la oferta, que es la siguiente:

- **Oferta económica** (sin IGIC): 932.800,00€
 IGIC (tipo impositivo 7%): 65.296,00€
 Importe total: 998.096,00€

- **Mejoras:**
 - Mejora 1. **Si la oferta**
 - Mejora 2. **Si la oferta**
 - Mejora 3. **Si la oferta**
- Encargado/a en la vigilancia en materia de seguridad y salud: **Si lo oferta**
- Plazo de garantía de la obra: **Si oferta (1 año adicional)**

ASUNTO SEGUNDO.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente OBR/CNT/2025000032 para adjudicar el contrato de Proyecto denominado "Urbanización de avenida de La Constitución" (Tramo 1), en el T.M. de Tzacorte, incluido en el programa "Programa Insular para el Desarrollo Local (PIDL) 2024-2027" de La Palma

Siguiendo el procedimiento establecido para el procedimiento abierto simplificado (art. 159.4 de la LCSP), la Mesa procede a evaluar y clasificar la única oferta presentada. El detalle de la puntuación obtenida aplicando los criterios de adjudicación previstos en el PCAP es el siguiente:

LICITADOR	Puntos Oferta Económica	Puntos Mejoras	Puntos Encargado Vigilancia Seguridad y Salud	Puntos Plazo de garantía	PUNTUACIÓN
COMPañÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO SA	60	20	10	10	100

A continuación, la Mesa de Contratación procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) que el único licitador presentado se encuentra inscrito en dicho registro, en el que figura como Administrador Único la persona que firma la oferta; que no existen prohibiciones vigentes para contratar, así como la clasificación en el Grupo G- Viales y pistas; Subgrupo 6- Obras viales sin cualificación específica, Categoría 6.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, la Mesa procede a comprobar que la oferta no se encuentra incurso en presunción de anormalidad; considerando los parámetros objetivos establecidos en el PCAP y lo previsto en el artículo 85.1 del RGLCAP, conforme al cual *Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales*, el resultado es el siguiente:

Para un presupuesto base de licitación de 1.030.106,32€ y la oferta presentada por la COMPañÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO de 998.096,00€

-> 25 % presupuesto base: 257.526,58€

Oferta mínima %: 772.579,74

-> Baja: 3,11%

Por lo que se constata que presenta valores normales

ASUNTO TERCERO.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente OBR/CNT/2025000032 para adjudicar el contrato de Proyecto denominado "Urbanización de

avenida de La Constitución" (Tramo 1), en el T.M. de Tzacorte, incluido en el programa "Programa Insular para el Desarrollo Local (PIDL) 2024-2027" de La Palma

A la vista del resultado de la apertura, **la Mesa acuerda:**

Proponer la adjudicación a favor del único licitador presentado COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO S.A. (A45589595), y que se le requiera la constitución de la garantía definitiva, así como la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el PCAP para la adjudicación del contrato.

Finalmente, la Secretaria expone que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular sobre competencia y normas de actuación en materia de contratación administrativa, de 25 de octubre de 2024, respecto al régimen de funcionamiento de la Mesa de contratación, el acta se remitirá a por correo electrónico a los miembros de la Mesa a efectos de que manifiesten, por el mismo medio, su conformidad o reparo. En caso que no se formule ningún reparo a su contenido, se considerará aprobada en la misma sesión.

Sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión.

LA PRESIDENTA,



Ana Isabel Álvarez Acosta

LA SECRETARIA,



Carmen Isabel Montesino Pérez

DILIGENCIA: Se extiende la presente para hacer constar que el Acta de la sesión fue aprobada por los miembros de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2025, elevándose a definitiva, de lo que como Secretaria de la Mesa, doy fe.

LA SECRETARIA,

